

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. pagos y Facturas
3. Licencias Urbanísticas
4. Estudio Solicitud Ocupación Via Pública "Eden" Avd. Andalucía.
5. Aprobación proyectos Exp.1704/2019. "Acerado Casco Urbano y Acerado La Heredia" (Subvención Fenómenos Naturales)
6. Exp. 1612/2019 Devolución Aval "Obras Acondicionamiento y Mejora Edf. La Cartuja.
7. Expediente 1404/2019. Contrataciones Patrimoniales: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adquisición Mediante Compra Directa Del Solar Sito En Fuente Del Espanto
8. Aprobación Nominas mes de Noviembre.
9. Licencias de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 10.-Organización Taller Club de Lectura Infantil y Juvenil Exp. 2066/2019
- 11.-Nombramiento Interventor Municipal
- 12.-Adquisición Centralita Telefónica
- 13.- Expediente 1989/2019. Contratación Fiestas de Navidad.
- 14.-Pago a Justificar Navidad 2019
- 15.-Carrera Popular de Navidad
- 16.-Expediente 1763/2019. adquisición nueva tostadora para cafetería Ayuntamiento
- 17.-Adjudicación Contrato Monitor de Artes Plásticas
- 18.-Adjudicación Contrato Monitor de Gimnasio
- 19.-Adjudicación Contrato Servicio de Organización y desarrollo de Rastro y Mercadillos.
- 20.-Licencias Anuales Rastro y Mercadillo.
- 21.-Autorización de Utilización de Espacios Públicos.
- 22.-Exp. 1248/2019 Encargo Documentación Topográfica Viviendas VPP
- 23.-Contratación Contador Cementerio Exp. 940/2019.
- 24.-Celebración Día de la Discapacidad.
- 25.-Adquisición Minitractor Exp. 2080/2019-
- 26.-Adquisición Martillo Compresor Exp. n.º 2082/2.019.
- 27.-Subvención Nominativa AMPA Exp. n.º 2090/2019
- 28.-Asuntos Urgentes.

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	Si
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

Benahavís a 28 de Noviembre de 2019

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PAGOS Y FACTURAS.- . No se presentaron

3.-LICENCIAS URBANISTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
172/2019	Reforma Mayor en Vivienda	reforma de restaurante El Coto	[REDACTED]	Favorable	Crta. de Ronda A-397, KM 44	
302/2019	Tala y poda de Arboles y masa arborea	tala de árboles	[REDACTED]	Favorable	Urbanizacion Riviera de la Quinta	
320/2019	Reforma Mayor en Vivienda	reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, vivienda de invitados y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Vega del Colorado	18
369/2019	Reforma Mayor en Vivienda	reforma de pabellón de invitados y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela	C1-8
371/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes Sur 1, parcela	N2-19
374/2019	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior consistente en la sustitución de solería, alicatados, alisado de paredes, techos y baños	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Quinta, calle Francisco de Orellana, Bloq Las Adelfas, portal 2	9
381/2019	Reforma Menor en Vivienda	reforma de baño	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Quinta, calle Francisco de Orellana, Bloque Hinojo	23

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose

respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

4.- ESTUDIO SOLICITUD OCUPACIÓN VIA PÚBLICA "EDEN" AVD. ANDALUCIA. A la vista del escrito presentado por D. David Jarolin, actual titular del restaurante anteriormente denominado "Eden" se ha solicitado autorización para la instalación de valla de madera en al vía publica en el espacio que ocupan las mesas.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan que en principio no hay inconveniente alguno, pero que deberá presentar previamente un plano donde se indique detalladamente la instalación que se pretende.

5.-APROBACIÓN PROYECTOS EXP.1704/2019. "ACERADO CASCO URBANO Y ACERADO LA HEREDIA" (SUBVENCIÓN FENÓMENOS NATURALES).- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que nos han concedido una subvención para la realización de obras de reparación de Infraestructuras con motivo de fenómenos naturales con cargo a la Subvención de Fenómenos Naturales regulada en el Decreto Ley 2/2019 de 17 de Diciembre, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, debiendo aceptar ahora las actuaciones a realizar siendo estas:

Reconstrucción de Aceras en Casco Urbano, por importe de 48.400´00€

Reparación de Pavimento en Calle Estrella de Teruel, Urb. La Heredia. Por importe de 33.564´16€.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar las actuaciones a realizar así como los proyectos técnicos presentados.

6.-EXP. 1612/2019 DEVOLUCIÓN AVAL "OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EDF. LA CARTUJA.- Por el Secretario que suscribe se informa a los reunidos que por el Técnico Municipal se ha emitido informe favorable, relativo a la devolución del aval en su día presentado para garantizar la ejecución de las "Obras de Acondicionamiento y Mejora en Edificio La Cartuja" realizada por la empresa Benaiza Serviobras S.L., tras haber transcurrido el plazo de un año desde su terminación y no presentar defecto alguno.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado por el Secretario Municipal y a la vista del contenido del Informe Técnico emitido acuerdan por unanimidad devolver la garantía en su día presentada para garantizar la ejecución de estas obras por importe de 1.649´00€.

7.-EXPEDIENTE 1404/2019. CONTRATACIONES PATRIMONIALES: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA DIRECTA DEL SOLAR SITO EN FUENTE DEL ESPANTO.- Se deja fuera del orden del día por falta de documentación-

8.-APROBACIÓN NOMINAS MES DE NOVIEMBRE.- Visto el informe de fiscalización previa 2019/0132 de la Intervención municipal y la relación de justificantes

de gastos que se contienen en el Expediente gestiona 1972/2019, por el Señor Alcalde se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Importe
132	12003	Nominas Noviembre 2019	15.321,22
132	12006	Nominas Noviembre 2019	2.989,17
132	12100	Nominas Noviembre 2019	9.431,21
132	12101	Nominas Noviembre 2019	36.299,32
132	122	Nominas Noviembre 2019	29,24
132	151	Nominas Noviembre 2019	13.021,01
132	16200	Nominas Noviembre 2019	480,00
132	23120	Nominas Noviembre 2019	36,54
151	12003	Nominas Noviembre 2019	766,06
151	12006	Nominas Noviembre 2019	280,20
151	12100	Nominas Noviembre 2019	467,83
151	12101	Nominas Noviembre 2019	1.711,81
151	1300000	Nominas Noviembre 2019	2.423,91
151	1300001	Nominas Noviembre 2019	336,99
151	1300002	Nominas Noviembre 2019	541,93
151	1300200	Nominas Noviembre 2019	1.307,98
151	1300201	Nominas Noviembre 2019	4.520,95
151	1300202	Nominas Noviembre 2019	1.057,14
151	1310000	Nominas Noviembre 2019	1.020,28
151	1310002	Nominas Noviembre 2019	148,11
151	1310200	Nominas Noviembre 2019	467,84
151	1310201	Nominas Noviembre 2019	2.282,42
1621	122	Nominas Noviembre 2019	4,86
1621	1300000	Nominas Noviembre 2019	3.128,92
1621	1300001	Nominas Noviembre 2019	242,12
1621	1300002	Nominas Noviembre 2019	503,81
1621	1300200	Nominas Noviembre 2019	1.294,38
1621	1300201	Nominas Noviembre 2019	6.445,81
1621	1310000	Nominas Noviembre 2019	3.498,56
1621	1310002	Nominas Noviembre 2019	129,24
1621	1310200	Nominas Noviembre 2019	1.237,13
1621	1310201	Nominas Noviembre 2019	6.030,90
163	1300000	Nominas Noviembre 2019	2.334,16
163	1300001	Nominas Noviembre 2019	194,28
163	1300002	Nominas Noviembre 2019	373,37
163	1300200	Nominas Noviembre 2019	1.047,20
163	1300201	Nominas Noviembre 2019	3.335,86
163	1310000	Nominas Noviembre 2019	2.069,13
163	1310002	Nominas Noviembre 2019	57,44
163	1310200	Nominas Noviembre 2019	513,66
163	1310201	Nominas Noviembre 2019	1.525,98
164	1300000	Nominas Noviembre 2019	583,54
164	1300002	Nominas Noviembre 2019	86,16
164	1300200	Nominas Noviembre 2019	217,04
164	1300201	Nominas Noviembre 2019	746,18
165	122	Nominas Noviembre 2019	14,33

165	1300000	Nominas Noviembre 2019	635,98
165	1300001	Nominas Noviembre 2019	146,39
165	1300002	Nominas Noviembre 2019	114,42
165	13001	Nominas Noviembre 2019	355,43
165	1300200	Nominas Noviembre 2019	348,39
165	1300201	Nominas Noviembre 2019	1.404,57
171	122	Nominas Noviembre 2019	14,80
171	1300000	Nominas Noviembre 2019	4.300,90
171	1300001	Nominas Noviembre 2019	123,53
171	1300002	Nominas Noviembre 2019	610,93
171	1300200	Nominas Noviembre 2019	1.781,90
171	1300201	Nominas Noviembre 2019	7.527,61
171	1310000	Nominas Noviembre 2019	583,54
171	1310200	Nominas Noviembre 2019	217,04
171	1310201	Nominas Noviembre 2019	570,59
241	14303	Nominas Noviembre 2019	503,43
241	14304	Nominas Noviembre 2019	2.013,72
241	14305	Nominas Noviembre 2019	1.986,85
241	14306	Nominas Noviembre 2019	1.150,71
312	1310000	Nominas Noviembre 2019	255,07
312	1310002	Nominas Noviembre 2019	148,12
312	1310200	Nominas Noviembre 2019	93,08
312	1310201	Nominas Noviembre 2019	300,49
312	1310202	Nominas Noviembre 2019	484,66
323	1300000	Nominas Noviembre 2019	4.025,11
323	1300002	Nominas Noviembre 2019	558,95
323	1300200	Nominas Noviembre 2019	1.312,04
323	1300201	Nominas Noviembre 2019	6.276,64
323	1430003	Nominas Noviembre 2019	1.657,85
323	1430004	Nominas Noviembre 2019	186,26
323	1430203	Nominas Noviembre 2019	589,36
323	1430204	Nominas Noviembre 2019	2.282,41
3321	1310000	Nominas Noviembre 2019	637,57
3321	1310002	Nominas Noviembre 2019	114,42
3321	1310200	Nominas Noviembre 2019	217,04
3321	1310201	Nominas Noviembre 2019	1.053,43
342	122	Nominas Noviembre 2019	0,74
342	1300000	Nominas Noviembre 2019	5.702,94
342	1300001	Nominas Noviembre 2019	636,45
342	1300002	Nominas Noviembre 2019	978,42
342	1300200	Nominas Noviembre 2019	2.442,86
342	1300201	Nominas Noviembre 2019	10.665,90
342	1310000	Nominas Noviembre 2019	1.089,27
342	1310002	Nominas Noviembre 2019	71,81
342	1310200	Nominas Noviembre 2019	405,14
342	1310201	Nominas Noviembre 2019	1.328,46
432	122	Nominas Noviembre 2019	6,01
432	1300000	Nominas Noviembre 2019	637,57
432	1300002	Nominas Noviembre 2019	38,14
432	13001	Nominas Noviembre 2019	324,20
432	1300200	Nominas Noviembre 2019	372,32
432	1300201	Nominas Noviembre 2019	1.053,43

491	12004	Nominas Noviembre 2019	1.154,13
491	12006	Nominas Noviembre 2019	57,21
491	23120	Nominas Noviembre 2019	76,14
912	10000	Nominas Noviembre 2019	11.527,33
912	122	Nominas Noviembre 2019	12,46
912	1300000	Nominas Noviembre 2019	637,57
912	1300002	Nominas Noviembre 2019	152,56
912	1300200	Nominas Noviembre 2019	372,32
912	1300201	Nominas Noviembre 2019	1.053,43
912	1300202	Nominas Noviembre 2019	408,69
912	23100	Nominas Noviembre 2019	941,70
920	12000	Nominas Noviembre 2019	1.179,96
920	12003	Nominas Noviembre 2019	1.532,12
920	12004	Nominas Noviembre 2019	637,57
920	12006	Nominas Noviembre 2019	1.056,15
920	12100	Nominas Noviembre 2019	2.338,67
920	12101	Nominas Noviembre 2019	8.251,82
920	122	Nominas Noviembre 2019	48,06
920	1300000	Nominas Noviembre 2019	17.533,07
920	1300001	Nominas Noviembre 2019	1.444,89
920	1300002	Nominas Noviembre 2019	2.973,41
920	1300200	Nominas Noviembre 2019	7.852,01
920	1300201	Nominas Noviembre 2019	31.369,20
920	1310000	Nominas Noviembre 2019	3.322,91
920	1310001	Nominas Noviembre 2019	31,89
920	1310002	Nominas Noviembre 2019	399,37
920	1310200	Nominas Noviembre 2019	1.237,12
920	1310201	Nominas Noviembre 2019	5.142,76
920	16204	Nominas Noviembre 2019	4.256,00
920	23120	Nominas Noviembre 2019	132,30
9231	12004	Nominas Noviembre 2019	637,57
9231	12006	Nominas Noviembre 2019	152,56
9231	12100	Nominas Noviembre 2019	372,32
9231	12101	Nominas Noviembre 2019	1.053,43
9231	122	Nominas Noviembre 2019	16,02
931	12000	Nominas Noviembre 2019	1.179,96
931	12003	Nominas Noviembre 2019	766,06
931	12006	Nominas Noviembre 2019	349,76
931	12100	Nominas Noviembre 2019	1.498,52
931	12101	Nominas Noviembre 2019	5.486,59
931	1310000	Nominas Noviembre 2019	637,57
931	1310002	Nominas Noviembre 2019	76,28
931	1310200	Nominas Noviembre 2019	372,32
931	1310201	Nominas Noviembre 2019	1.053,43
932	12004	Nominas Noviembre 2019	637,57
932	12006	Nominas Noviembre 2019	57,21
932	12100	Nominas Noviembre 2019	372,32
932	12101	Nominas Noviembre 2019	1.053,43
932	151	Nominas Noviembre 2019	281,40
934	12000	Nominas Noviembre 2019	1.179,96
934	12004	Nominas Noviembre 2019	637,57
934	12006	Nominas Noviembre 2019	372,34

934	12100	Nominas Noviembre 2019	1.403,01
934	12101	Nominas Noviembre 2019	4.606,30
		TOTALES	332.278,43

Los señores concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado, acuerdan por unanimidad aprobar la relación de gastos expresada y ordenar los pagos que de ello se deriven.

9.-LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. .

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada en estas dependencias municipales para la obtención de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, añadiendo al respecto que por los servicios municipales competentes se ha informado que a la solicitud presentada le acompaña toda la documentación legalmente exigida, habiéndose aportado igualmente los certificados e informes sectoriales requeridos.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y del contenido de las solicitudes presentadas y de los informes emitidos al respecto acuerdan por unanimidad otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a las siguientes personas.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN	TIPO DE SOLICITUD	POSESIÓN DE ANIMAL	RESULTADO
9/2019 Gestiona 1961/2019	[REDACTED]	C/ LOS LAGOS, C-29, LA ALQUERÍA, BENAHAVIS	Licencia	Perro Raza DOBERMAN	CONFORME A LA NORMATIVA
10/2019 Gestiona 2005/2019	[REDACTED]	URBANIZACIÓN FUENTE DEL ESPANTO, "TORRE LA FUENTE" BENAHAVÍS	Licencia	Perro Raza American Staffordshire	CONFORME A LA NORMATIVA

10.-ORGANIZACIÓN TALLER CLUB DE LECTURA INTANTIL Y JUVENIL EXP. 2066/2019.-

Por la Concejala de Cultura se informa que se pretende contratar un servicio de Club de Lectura para dos grupos (niños y adolescentes). Esta iniciativa se hace con el fin de despertar y promover el interés por los libros y la lectura entre los más jóvenes: Por tratarse de algo experimental esta apuesta se va a llevar a cabo durante un trimestre con la esperanza que se pueda renovar.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad contratar este Club de Lectura a Dña Ana Belen Garcia Castro por importe de 1.620€.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
------------	----------	---------	-----	-------------------	---------------------------

Cultura	Club de Lectura	Ana Belen Garcia Castro	78984750J	1.620'00€	33422609
---------	-----------------	----------------------------	-----------	-----------	----------

11.-NOMBRAMIENTO INTERVENTOR MUNICIPAL.- vistas las solicitudes presentadas para optar al puesto vacante de Interventor Municipal con carácter no definitivo reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y dando cumplimiento al contenido de los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de estos funcionarios, donde se establece el orden de prioridad para cubrir este puesto, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario municipal.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad de todos sus miembros: **Primero:** Informar favorablemente la solicitud presentada por Doña [REDACTED] y en consecuencia proponer su nombramiento con carácter provisional como Interventora Municipal de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, para que efectuó el correspondiente nombramiento con carácter provisional de esta funcionaria.

12.-ADQUISICION CENTRALITA TELEFÓNICA.- Por el Concejal de Nuevas Tecnologías se informa que debido al temporal con fuertes lluvias en estos últimos días, se produjeron cortes de luz que ocasionaron la avería de la centralita de teléfonos fijos del ayuntamiento y sin ello la administración no puede trabajar. Por ello, de carácter urgente necesitamos contratar este servicio. A estos efectos se ha solicitado presupuesto a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad contratar el Servicio de Centralita Telefónica de Teléfonos Fijos con la Cia. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. Por importe de 986'15€ I.V.A. incluido.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Nuevas Tecnologías	Servicio de Centralita Telefonica	Telefonica de España SAU	<u>A82018474</u>	986'15€	92022200

13.-EXPEDIENTE 1989/2019. CONTRATACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD. Por la concejala de Fiestas se informa a los reunidos de las actividades que se van a llevar a cabo en las próximas Fiestas Navideñas

. INAUGURACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO 5 DE DICIEMBRE: el próximo 5 de diciembre tendrá lugar el encendido del alumbrado navideño a las 18.30h y para ello se ha contratado una "Gala flamenca", a cargo de **Marta Alvarez Díaz**, la cual dirige la academia de baile de Benahavis y actuará con sus alumnas ese día. Sólo se ha solicitado un presupuesto porque lo hace Marta Álvarez, el importe asciende a: **1.378,00 euros iva incluido.**

GALA BENÉFICA 14 DE DICIEMBRE: se va a organizar una "Gala Benéfica", para las asociaciones: CUDECA, HORIZONTE PROYECTO HOMBRE MARBELLA Y MARY'S MEALS, el Ayuntamiento colaborará con la contratación de una zambomba navideña y el equipo de sonido.

La zambomba: se llama de "Málaga a Belén", el director es Manuel de la Curra, los artistas que van a actuar son:

Delia Membrive (cantaora), María Cortes (cantaora), Chelo Soto (cantaora), Fabiola Santiago (Cantaora), Bonela Hijo (cantaor), Jose Manuel Fernández (cantaor), Natanael Lucas "Nane" (guitarrista), Carlos Haro (guitarrista), Luis Samuel García Heredia (cantaor), Juan Manuel Lucas (percusionista y Djembé).

La empresa con la que se ha contratado el espectáculo es: **INNOVACION TURISMO Y CULTURA S.L.**, por el importe: **5.445,00 euros iva incluido. Adjunta exclusividad del evento ese día.**

Equipo de Sonido: se ha solicitado varios presupuestos, respetando el rider técnico del espectáculo:

Antonio José Guerrero Montes: ha presentado presupuesto de **955,90 euros iva incluido.**

Spekta light: ha presentado presupuesto: 968,00 euros iva incluido.

Sonido Martin, Isaac Martín Sánchez, el cual ha presentado un presupuesto de 1.452,00 euros iva incluido.

Se ha solicitado presupuesto a otras empresas, como: muledsound, sonovox, geatecnica, pero no han presentado nada.

Fiesta infantil 21 de diciembre: en la Avenida de Andalucía desde las 13:00h hasta las 17:00h, se va a organizar una fiesta infantil que estará compuesta de un poblado navideño hinchable, con casita de Papa Noel, 4 talleres navideños (juguetes reciclados, de caramelos, figuritas para el belén, bolas de Navidad), las calles se decorarán con 3 bolas de nieve hinchables, 4 muñecos hinchables y 4 bastones de caramelos hinchables, se instalará una zona de ludoteca, donde se instalará un taller de cuentacuentos, juegos tradicionales, pinta cara y para terminar se hará una nevada artificial.

Se ha solicitado tres presupuestos:

Benaventura Ocio y eventos 2019 S.L.U.: ha presentado: **4.362,05 euros iva incluido.**

Jesús María López Pérez, la empresa Activasur, no ha presentado nada.

Trompecoco Fiestas Infantiles, no ha presentado nada.

22 de diciembre:

Por la mañana, tradicional Desayuno de Churros con Chocolate: para todos los asistentes se ofrecerán "gratuitos" en la Avenida de Andalucía, donde podrán escuchar de fondo el sorteo de la lotería, desde las 9:00h a las 11:00h. Se ha solicitado un presupuesto a **Fernando Jimenez Jimenez**, cuyo importe es: **1.650,00 euros iva incluido.**

Por la tarde, Fiesta Infantil en el Parque Daidín: la fiesta comenzará a las 15:30h y acabará a las 19.00h, por la misma se ha contratado:

Lote 1:

Talleres navideños: 5 talleres navideños y se ha solicitado varios presupuestos:

Adeo, proyectos educativos y gestión de ocio: ha presentado presupuesto de 5 "talleres de reciclaje": taller de Papá Noel, tarjetas de felicitación de navidad, decoración para el árbol de navidad, pompones navideños y porta-foto navideño. Por el precio: **798,60 euros iva incluido.**

Activasur, educación, ocio y tiempo libre: taller de marionetas, taller de christmas, taller mini arbolitos navideños, decoración para el árbol de navidad y taller estrella de oriente. Por el importe: 1.179,75 euros iva incluido.

Deportae: taller estrella de navidad, taller de algodón de azúcar, taller masterchef reno de navidad, taller adorno navideño y taller christmas, por el importe: 2.329,25 euros iva incluido.

Fernanda y Roberto, no ha presentado nada.

Chispar animación, no ha presentado nada.

Lote 2:

Cobertura sanitaria: Se ha solicitado tres presupuestos para el alquiler de una ambulancia con médico de 15:30h a 19:00h, presupuestos solicitados:

Cruz Roja Española: presenta oferta 315,00 euros (exento de iva).

Dya Malaga: presenta oferta **280,00 euros (exento de iva).**

Helicópteros sanitarios: ha enviado email de que no puedo cubrir el evento.

Lote 3:

Merienda Infantil: se ha solicitado tres presupuestos para ofrecer una merienda infantil con temática navideña a los asistentes, desde las 16.30 a las 17:30h, donde se instalará dos fuentes de chocolate, bocadillos, galletas navideñas, buffet de chuches, zumos, batidos y toda la decoración y menaje será de temática navideña. Se ha solicitado tres presupuestos:

Antonio José Guerrero Montes, no ha presentado nada.

Trompecoco Ocio Familiar: presenta presupuesto por el importe de: 1.633,50 euros iva incluido.

Benaventura ocio y eventos 2019 S.L.U: **923,23 euros iva incluido.**

Lote 4:

Actividades infantiles: se instalará un tren con vagones, con iluminación navideña y dirigido por Elfos, reno mecánico con monitor, casita hinchable con Papa Noel dentro con trono para poder entregar los niños sus cartas y un castillo hinchable. Se ha solicitado varios presupuestos:

Chispar animación: ha enviado un email, donde nos confirma que no dispone del material necesario para cubrir el evento.

Deportae: no ha presentado nada.

Party costa del sol entertainment, no ha presentado presupuesto.

Activasur, no ha presentado presupuesto.

Trompecoco ocio familiar: no ha presentado presupuesto.

Los mundo de Alicia: presenta presupuesto, por: **4.513,30 euros iva incluido.**

Fiesta infantil, 5 de enero: "LLEGADA DE LOS REYES MAGOS".

para este día tan importante para los niños se ha preparado varios eventos:

Lote 1:

Fiesta infantil, en la Avenida de Andalucía, tendrá lugar desde las 13:00h a las 19:00h, y se instalarán 14 hinchables de temática navideña, todos serigrafiados, con 14 monitores y un coordinador, todos los hinchables deberán tener sus vallas y alfombra a la entrada,

Se ha solicitado varios presupuestos:

Planning Events: 7.223,70 euros iva incluido.

Los mundos de Alicia: 7.973,90 euros iva incluido.

Cross Monkey Ocio, no ha presentado nada.

Chispar Animación, no dispone de hinchables con temática navideña.

Activasur, no ha presentado nada.

Deportae, no ha presentado nada.

Lote 2:

Carrozas Reyes Magos: se ha solicitado tres presupuestos para tres carrozas para los Reyes Magos, desde las 12:00h del día 5 de enero hasta las 20:00h, deberán ser homologadas y tener seguro de responsabilidad civil.

Empresas a las que se ha solicitado presupuesto:

Artefacte Creaciones Artísticas, nos ha enviado un email donde nos confirman que no tienen nada disponible para el próximo 5 de enero.

One2One MK & EVENTS: presupuesto por: 7.804,50 euros iva incluido.

Aragonesa de Fiestas, ha enviado un email, para informarnos de que no tienen disponible.

Lote 3:

Pasacalle Cabalgata Reyes Magos: se ha solicitado varios presupuestos para el Pasacalle, el cual deberá estar compuesto por 8 personajes y 1 hinchable que irá sobre una plataforma guiada por tres personas, con columna de sonido y 10 kilos de caramelos.

Se han solicitado varios presupuestos:

Deportae: presenta presupuesto 3.025,00 euros iva incluido. Pasacalle varios personajes Disney.

Planning events: presenta presupuesto 2.879,80 euros iva incluido. Pasacalle de la película "Coco".

Trompecoco Ocio Familiar: 4.985,20 euros iva incluido. Pasacalle de la película "COCO"

Los mundos de Alicia: 4107,95 euros iva incluido. Pasacalle de la película "COCO".

Activasur, no ha presentado presupuesto.

Lote 4:

Cobertura Sanitaria: desde las 13:00h hasta las 19:00h, ambulancia con médico incluido, deberá acompañar a los Reyes Magos en su recorrido.

Se ha solicitado tres presupuesto:

Dya Málaga: 480,00 euros (exento de iva)

Cruz Roja Española: 540,00 euros (exento de iva).

Helicóptero sanitario: ha enviado un email, donde nos comunica que no tienen ambulancia disponible.

Lote 5:

Caramelos Cabalgatas de Reyes: se ha solicitado tres presupuestos, con un listado adjunto de los productos que se demandan para que lo repartan los Reyes Magos el 5 de enero durante el recorrido de las cabalgatas y tan sólo hay una empresa que ha ofrecido todos y en la cantidad solicitada, las otras dos carecen de algunos productos y no llegan al número de kilos solicitados, ya que se le daba la opción de cambiarlo por otro pero respetar la cantidad, además la empresa Menta Limón S.L. no detalla que productos lleva los conos de cumpleaños y se le pedía para poder comparar con las otras empresas y el producto finitronic lo pone sin envolver y se le solicita envuelto, ya que es para tirarlo desde las carrozas.

Después de comparar los tres presupuestos, se ha escogido el más caro, porque es el único que oferta todos los productos solicitados, incluye el precio con iva, detalla de que están rellenos los conos de cumpleaños, las otras empresas no llegan a la cantidad solicitada. Y la demanda de tantos kilos de caramelos es porque es una de las fiestas con más público y cada año es mayor la afluencia, por lo que nos vemos en la necesidad de aumentar los kilos de caramelos a repartir.

Presupuestos Solicitados:

Supergolosin, no ha presentado presupuesto.

Menta Limón S.L.: 6.359,47 euros iva incluido.

Salvador Orozco Perez: 5.058,85 euros iva incluido.

Almacenes Moyano S.L.: 9.481,50 euros iva incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de estas Actividades Navideñas.

Delegación	Evento	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Fiestas	Fiesta Infantil Parque Daidin	Merienda	Benaventura Ocio y Eventos slu	B93670974	923´23	3382269901
Fiestas	Fiesta Infantil Parque Daidin	Actividades	“Los Mundos de Alicia” Alicia Castro Simo	74648603X	4.513´30	
Fiestas	Desayuno Churros	Fiesta del 22	Fernando Jimenez Jimenez	78963143A	1.650´00	
Fiestas	Fiesta Infantil	Ambulancia	DYA	G29752599	280´00	
Fiestas	Fiesta Infantil Parque Daidin	Talleres Navideños	“Adeo Proyectos Educativos S.L.” Juan José Herrera García	27342526B	798´60	
Fiestas	Zambomba Flamenca	Grupo	Marta Alvarez Díaz	78990666H	1.378´00	
Fiestas	Zambomba Flamenca	Sonido	Antonio Jose Guerrero Montes	78989214S	955´90	

Fiestas	Fiesta Infantil	Castillos	Benaventura Ocio y Eventos slu	B93670974	4.362'05	
Fiestas	Organización día Reyes Magos	Pasacalles	Planning events.	33.390.078 N	2.879'80€	
Fiestas	Organización día Reyes Magos	Castillos Hinchables	Planning events	33.390.078 N	7.223'70€	
Fiestas	Organización día Reyes Magos	Caramelos	Almacenes Moyano, S.L.	B14597926	9.481'50 €	
Fiestas	Organización día Reyes Magos	Alquiler de carrozas	ONE2ONE MK & Events	B92968767	7.804'50 €	
Fiestas	Organización día Reyes Magos	Ambulancia	DYA Málaga	G29752599	480'00	
					19.030,83 €	

14.-PAGO A JUSTIFICAR ZAMBOMBA FLAMENCA 2019.- Por la Interventora municipal se da cuenta a los reunidos, que por la Concejala de Fiestas Dña. Isabel M^a Guerrero Sanchez se ha solicitado un pago a justificar para la Organización de la “Zambombá Flamenca”, por importe de 5.445'00€ con carácter de “a justificar” .

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad conceder este pago a justificar.

15.-CARRERA POPULAR DE NAVIDAD.. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Concejalía de Deportes se esta organizando al igual que años anteriores la “Carrera Popular de la Suerte” el próximo día 21 de Diciembre, igualmente el objetivo es recaudar alimentos y otros enseres para familias necesitadas del municipio y Caritas. A estos efectos está previsto que todos los participantes a la hora de inscribirse entreguen alimentos, ropa u otros enseres que puedan ser de utilidad y entregarlos a Caritas para que proceda a su reparto. Para la organización de la misma se han solicitado presupuestos para ambulancia, fruta, agua, camisetas, etc. Ascendiendo el total de estos gastos a la cantidad de 1873'71€

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado por este Concejal y estando conformes con la propuesta efectuada, acuerdan por unanimidad la Organización de la denominada Carrera Popular de la Suerte para el próximo día 21 de Diciembre.

Delegación	Evento	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Deporte	Carrera Popular	Adquisición Agua	Qualianza Servicios slu	B09547167	84'70	34122609
Deporte	Carrera Popular	Ambulancia	Helicopteros Sanitarios	A29249158	210'00	

Deporte	Carrera Popular	Fruta	Jose A. Barriga Cabrera	74931973C	124'59	
Deporte	Carrera Popular	Camisetas	Navarro Publicidad	B92376102	1.367'30	
Deporte	Carrera Popular	Medallas	Ampimori S.L.	B93447019	87'12	

16.-EXPEDIENTE 1763/2019. ADQUISICIÓN NUEVA TOSTADORA PARA CAFETERÍA AYUNTAMIENTO.-

Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que es necesario la adquisición de un tostador nuevos para la Cafetería del Ayuntamiento ya que el actual se encuentra averiado, habiéndose solicitado varios presupuestos siendo el mas favorable el presentado por al empresa UNITERMIA S.L por un importe de 225,00 euros más 21 % de IVA ascendiendo a una cantidad total de 272,25 euros,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la adquisición se este tostador.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Tostadora Cafeteria	Unitermia S.L.	B11400082	272'25€	920625

17.-ADJUDICACION CONTRATO MONITOR DE ARTES PLÁSTICAS.-

. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en la cual se propone la Adjudicación del Contrato de Monitor de Artes Plásticas a [REDACTED] **12.800,00 euros más IVA, ascendiendo a un importe anual de 15.488,00 euros**, por ser la oferta mas ventajosa y por plazo de dos años, pudiéndose prorrogar por un año mas.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la adjudicación de este contrato.

18.-ADJUDICACION CONTRATO MONITOR DE GIMNASIO.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en la cual se propone la Adjudicación del Contrato de Monitor de Gimnasio a D. [REDACTED] **6.620,00 euros I.V.A. incluido**, por ser la oferta mas ventajosa y por plazo de dos años, pudiéndose prorrogar por un año mas.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la adjudicación de este contrato.

19.-ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RASTRO Y MERCADILLOS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación reunida al efecto, en la cual se propone la Adjudicación del Contrato de Servicios de Organización y Desarrollo de Rastro y Mercadillos a [REDACTED] **26.620,00 euros I.V.A. incluido**, por ser la oferta mas ventajosa y por plazo de dos años, pudiéndose prorrogar por un año mas.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la adjudicación de este contrato.

20.-LICENCIAS ANUALES RASTRO Y MERCADILLO. .- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por se ha presentado una nueva solicitud para el mercadillo de los Domingos en Capanes, la cual reúne todos los requisitos exigidos, siendo esta la que a continuación se expresa:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI	PRODUCTO	PUESTO
2019-E-RC-6053	[REDACTED]	53152202F	VENTA DE MANGO Y AGUACATE	B16

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a este puesto en el mercadillo de los domingos.

21.-AUTORIZACION DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. Vistas las solicitudes de autorizaciones de utilización en exclusiva de los recintos municipales, examinada la documentación que la acompaña, comprobado el abono de la autoliquidación del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización en exclusiva de los recintos municipales siguientes

Fecha R.E.	Solicitante	Actividad realizar a	Instalación	Fecha de reserva
2019-E-RC-6131	[REDACTED]	Cumpleaños	Tee de prácticas	11 dic 2019 Exp. 2117/19
2019-E-RC-6132	[REDACTED]	Almuerzo	Tee de prácticas	21/12/2019

De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, publicada en el BOP nº 233, de 7 de diciembre de 2017, la entidad o persona solicitante que será responsable de los daños materiales que puedan sufrir las instalaciones y que sean derivados de la actuación autorizada.

Con el fin de garantizar dicha responsabilidad se establece una fianza de CIEN EUROS (100,00 €) que podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en las normas que regulan la contratación de las corporaciones locales. La constitución de la fianza deberá realizarse una vez concedida la licencia y antes de la celebración del acto autorizado.

Caso de no constituir la fianza en el plazo señalado, no procederá el acceso a las instalaciones ni la devolución de las cantidades ingresadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados.

22.-EXP. 1248/2019 ENCARGO DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA VIVIENDAS VPP.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que es necesario realizar un levantamiento topográfico para la segregación de la finca donde se encuentran construidas las viviendas de Promoción Pública, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos siendo el más favorable el presentado por D. Enrique María Rodríguez Rodríguez, cuyo importe asciende a 2.208'25 € I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad

23.-CONTRATACION CONTADOR CEMENTERIO EXP. 940/2019. Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de aumentar la potencia y alumbrado de la zona tras la construcción de los Huertos Urbanos en la parcela colindante al Cementerio Municipal, y se ha descubierto que no había contador en el Cementerio Municipal. Desde Endesa nos solicitan un boletín para poder legalizarlo, ya que es un lugar de pública concurrencia. Por lo que se ha tenido y se tiene que hacer algunas modificaciones para cumplir con los requisitos exigidos por la compañía suministradora.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adjudicación a la empresa **INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, S.L.** para actualizar la instalación.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Contador Cementerio e Instalacion	Insbesa de Fomento y Servicios S.L.	B29552650	16.467,18€	164212

24.-CELEBRACION DIA DE LA DISCAPACIDAD Exp. 2122/19.

Con motivo del día de la discapacidad el Ayuntamiento va a ofrecer a los alumnos del colegio Daidín una charla taller sobre la integración de personas con distintas discapacidades físicas, además de un taller de lengua de signos. A cuyos efectos se ha solicitado presupuesto a Dña Gema Nenusca Martí García, ascendiendo el importe del mismo a 133'10€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de esta charla.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Educación	Día de la Discapacidad	Gema Nenusca Martí García	44399350N	133'10	3262269900

25.-ADQUISICIÓN MINITRACTOR EXP. 2080/2019- Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que se trata de la compra de un minitractor hidráulico con remolque, de la Marca John Deere, Modelo X584, que es el que más se ajusta a las necesidades del servicio de Jardinería. A cuyos efectos se han solicitado

varios presupuestos siendo el mas favorable el presentado por la empresa AGRONIMER S.L con NIF/CIF B73776684 , por un importe 8.461,76 euros más 21 % de IVA ascendiendo a una cantidad total de 10.238,72 euros.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adquisición de este Minitractor.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Adquisición Minitractor	AGRONIMER S.L	B73776684	10.238,72€	171623

26.-ADQUISICIÓN MARTILLO COMPRESOR EXP. Nº 2082/2.019. Por la Concejala de Servicios se informa de la necesidad de comprar un martillo compresor dado que el que el actual se encuentra averiado debido a su utilización, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos siendo el mas favorable el presentado por **FERRETERIA POSTIGO S.L**, por un importe de 516,58 euros más 21 % de IVA (108,48 euros) ascendiendo a una cantidad total de 625,06 euros con un plazo de 5 días.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adquisición de este Martillo Compresor.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Servicios	Adquisición Martillo	Ferreteria Postigo S.L	27391269V	625'06€	920623

27.-SUBVENCION NOMINATIVA AMPA EXP. Nº 2090/2019.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del convenio redactado para la concesión de una subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “Montemayor” del Colegio Publico Daidin.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la aprobación del mismo siendo el importe del mismo íntegro el que

CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS MONTEMAYOR DEL COLEGIO PÚBLICO DAIDÍN”, PARA PROMOVER Y APOYAR LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA. -

En Benahavís, a 28 de noviembre de 2019

REUNIDOS:

D. JOSÉ ANTONIO MENA CASTILLA, con DNI nº 78.962.993-Z, **Alcalde** del Ayuntamiento de Benahavís, en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **D. JUAN CARLOS CALVO ROJAS**.

D^a CARMEN PONCE COTO, con NIF nº 44.952.381-P, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres Montemayor (en adelante, AMPA Montemayor), con CIF G-29.393.618, actuando en representación de la misma.

EXPONEN:

I) Que la Asociación se constituye con objeto de garantizar la escolaridad y el buen funcionamiento del centro educativo Daidín.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, pues supone un fomento en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25.2.n, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es, en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que en la Base de ejecución del Presupuesto para 2019 nº 29, consta la siguiente subvención nominativa:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	CIF/DNI/NIE	IMPORTE
334.489.03	Subvención Concejalía Cultura	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES MONTEMAYOR	G-29.393.618	10.000,00

VI) Se presenta por el AMPA Montemayor una memoria comprensiva de los diferentes proyectos a llevar a cabo con Registros de entrada nº 2019-E-RE-5125, de 7 de noviembre de 2019, a saber:

Concepto	Presupuesto (€)
Taller de carpintería	3.678,00
Taller de informática	5.271,96
Taller de inteligencia emocional	1050,00
Total	9.999,96

VII) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos de vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria en el C.P. Daidín para el ejercicio 2019.

Se trata de un objeto de interés público y social, sin que sea necesaria la convocatoria pública de la subvención dado que, en el término municipal de Benahavís, sólo existe un centro de educación primaria, a saber, C.P. Daidín.

SEGUNDA. - Actuaciones a desarrollar.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que **se realicen en el plazo de vigencia** del presente convenio (1/1/2019 a 31/12/2019), y haya sido efectivamente **pagado** con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la Cláusula OCTAVA.

Se entiende por vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria las siguientes actuaciones:

- 1.- Vigilar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en el Colegio público Daidín, sito en el término municipal de Benahavís, evitando el absentismo injustificado.
- 2.- Elaborar y diseñar acciones formativas dirigidas al profesorado para el correcto acercamiento a alumnos con especiales dificultades de aprendizaje o de adaptación al centro educativo.
- 3.- Realizar la intervención familiar con aquellas familias de alumnos que necesitan el aprendizaje de estrategias de mediación con sus hijos e hijas.
- 4.- Dotar a los/las jóvenes de habilidades personales para resolver problemas relacionados con la interacción social con compañeros, profesores y adultos en general.
- 5.- Orientar a los/as niños/as y jóvenes, en general, sobre los recursos y actividades en tiempo libre existente en el municipio.
- 6.- Coordinación con las entidades públicas, privadas y sociales de la ciudad.
- 7.- Coordinación interdepartamental para abordar un trabajo integral con el alumnado y su familia.
- 8.- Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad de la población extranjera, a la educación, con medidas de promoción de proyectos de intervención socio-educativa para la prevención del absentismo escolar dirigidos a garantizar la inclusión social de los sectores de la población más desfavorecidos.

Lo que podrá concretarse en las siguientes actividades:

- Mantener reuniones con el profesorado y los equipos directivos de los centros educativos para asesorarlos en el tratamiento del alumnado conflictivo, en colaboración con el/la psicopedagogo/a si el centro contara con él.
- Programar e impartir, si fuera el caso, cursos de formación diseñados por los profesores para las familias.
- Programar las reuniones necesarias con todos los centros educativos de la ciudad para coordinar acciones comunes en afrontar estrategias para la diversidad.
- Realizar programas de formación para los/las alumnos en temas de habilidades personales para la resolución de conflictos y de desarrollo personal.
- Intervenir con los jóvenes para conseguir acuerdos de comportamiento relacionados con su conducta en el ambiente escolar.
- Programar actividades de tiempo libre, tutelar a los jóvenes en estas actividades y conseguir acuerdos de participación con ellos.

No serán subvencionados, los gastos derivados de las siguientes actividades:

- * Gastos de personal.
- * Gastos de carácter personal: vestuario, productos de aseo personal, etc.
- * Gastos por la contratación y utilización de aparatos de telefonía móvil.
- * Gastos de viajes y dietas por desplazamientos.
- * Gastos de restauración o cualquier tipo de regalos a particulares.
- * Material inventariable.
- * Gastos de atención jurídica, asesoría o gestoría.
- * Todos aquellos gastos que se deriven de la celebración de actividades que no tengan claramente repercusión en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Las instalaciones, los recursos materiales y humanos y los espacios gestionados por el AYUNTAMIENTO, se podrán ceder en uso a la ENTIDAD los días y con las condiciones que previamente se solicitan y, en su caso, se concedan.

TERCERA. - Aportación económica.

El AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS se compromete a aportar la cantidad máxima de **nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos //9.999,96.-// €**, previamente consignadas en la Aplicación presupuestaria 334.489.03 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

Esta aportación se transferirá al AMPA Montemayor de la siguiente forma: el 100 por 100, es decir //9.999,96.-// €, tras la aprobación del convenio por el órgano competente, su firma y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con las distintas Administraciones Públicas, teniéndose obligatoriedad que justificar el 100% del gasto realizado.

El AMPA Montemayor deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Benahavis, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Benahavís, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario entregar la ficha de mantenimiento de terceros (Anexo IV), en la que se especificará la cuenta bancaria de la ENTIDAD donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

La distribución del gasto estimado se recoge en el Anexo I «Resumen financiero» de este Convenio.

De conformidad con el art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), sabiendo que no existe en las bases reguladoras referencia expresa sobre la constitución de garantías, el AMPA Montemayor queda exonerada de la constitución de garantías.

CUARTA. - Obligaciones del beneficiario.

1. El AMPA Montemayor como beneficiaria de esta subvención quedará sujeta a las obligaciones establecidas en el art. 14 y concordantes de la LGS, así como al régimen de contratación establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede.

2.2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por el AMPA Montemayor.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente en todas las publicaciones y actividades de divulgación que se lleve a cabo en cualquier medio de comunicación, de las actuaciones y actividades que sean objeto de este convenio. A este fin, el AYUNTAMIENTO facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean necesarias, que habrá de emplearse en los términos fijados en el Anexo II del presente convenio.

En todos los actos y/o documentos relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, en los que el Ayuntamiento colabora, deberá figurar el anagrama del Ayuntamiento de Benahavis de forma preferente al resto de otras entidades colaboradoras.

2.3.- Justificar la aplicación de los fondos mediante CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que figura en el Anexo III del presente convenio, que comprenderá una Memoria Explicativa de la Actuación y una Memoria Económica.

La **Memoria económica** consistente en relación de facturas correspondientes al periodo de vigencia del presente Convenio, debidamente firmada por los representantes de la entidad. A dicha relación se adjuntarán originales o copias auténticas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y la documentación acreditativa del pago, en las que deberá constar:

- A) Nombre o razón social del proveedor. N.I.F. y domicilio social.
- B) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención de IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
- C) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
- D) Descripción suficiente del suministro o servicio y su correspondiente desglose.
- E) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
- F) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque (adjuntando copia del adeudo bancario), transferencia o recibo del proveedor.
- G) En caso de facturas de revistas, programas y carteles para la difusión de los actos relativos a las fiestas organizadas en aquella parte no financiada con publicidad, se deberá presentar un ejemplar de los mismos.
- H) En caso de que se aporten facturas expedidas por no nacionales estas deberán ir acompañadas de un ejemplar en castellano, expresada en euros y rubricadas por el titular que las expide.

Las facturas o documentos equivalentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012 (tiques) sólo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del beneficiario.

Será motivo de subsanación, y en su caso, de no justificación, las facturas o documentos sin los datos indicados.

Para **acreditar el pago del gasto** basta con entregar el **extracto bancario en el que aparezca la transferencia o movimiento realizado** por el mismo importe y acreedor que consta en la factura (valdría el que se saca de la cuenta de internet) **o bien, exclusivamente para gastos de hasta 200 €, que en la factura o documento equivalente aparezca el concepto “PAGADO”**, con la fecha y firma del expedidor de dicho documento.

Igualmente se admitirá, siempre que se acompañe a la factura o al documento equivalente, los tiques sin que en esta ocasión sea necesario que aparezca el nombre del beneficiario puesto que ya consta en la factura o documento junto con el que se adjunta.

Para los supuestos de pago con talones, será necesario aportar la copia compulsada del mismo junto con el extracto bancario en el que conste el cargo del importe del referido talón.

Para el caso de gastos realizados fuera del territorio español, en virtud del art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones, se requiere al beneficiario de la subvención que aporte la verificación formal de la factura aportada por organismos competentes para ello de la Administración en materia de comercio exterior, o –en último extremo- por los servicios de la embajada de que se trate en España, con el fin de comprobar que la factura reúne los requisitos exigibles en su país de expedición.

La Memoria explicativa de la actuación describirá la ejecución de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, y estará firmada por el/la presidente representante de la Entidad.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal, se deberá aportar documentos originales o copias auténticas acreditativos de los mismos: nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documentos 111 de retenciones de IRPF, debidamente validados por la entidad bancaria.

En caso de presentar facturas con retención de IRPF, se deberá adjuntar el modelo de liquidación tributaria de dicho impuesto correspondiente al periodo del gasto: en caso de actividades profesionales, el modelo 111, y en el caso de alquileres, el modelo 115.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y, se procederá a la devolución de los originales de los justificantes.

En ningún caso se aceptarán facturas de combustible o de establecimientos de restauración.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500,00 euros, o en su contravalor en moneda extranjera.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La presentación en el Registro general del Ayuntamiento de la cuenta justificativa se realizará antes del 28 de febrero del ejercicio de siguiente al de la concesión de la subvención.

2.4.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2.5.- Reflejar en su contabilidad el ingreso de la subvención, para lo cual dispondrán de libros contables y demás documentos debidamente confeccionados en los términos exigidos por la legislación mercantil, sectorial o específica de las administraciones públicas.

2.6.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento previstos en las normas aplicables.

QUINTA. - Supervisión del convenio.

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, por el órgano municipal competente, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el Técnico Municipal responsable, con la previa audiencia del AMPA Montemayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Benahavís, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189.2 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será la Junta de Gobierno Local.

SEXTA. - Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente, así como la presentación fuera de plazo de la justificación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula segunda.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Benahavís, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SÉPTIMA. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El AMPA Montemayor deberá comunicar al Ayuntamiento de Benahavís la obtención de los recursos citados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley General de Subvenciones.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, según señala el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa señalada en la cláusula cuarta, apartado 2.3, no admitiéndose prórrogas del mismo.

El plazo de ejecución de las actuaciones previstas se extenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de dicho año.

NOVENA. – Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, con el compromiso de ambas partes de quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 12, en

cuanto al deber de secreto. El AMPA MONTEMAYOR, se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tal norma dimanar.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la LGS, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 29ª de la ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, publicada íntegramente en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benahavís.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las controversias que pudieran surgir, que no queden resueltas en el seno de la Comisión a que se refiere la cláusula quinta de este convenio, se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Málaga.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

ASUNTOS URGENTES./ Se acuerda por unanimidad incluir el siguiente asunto:

ACUERDO DE CONCILIACION RECLAMACION DE CANTIDAD AURELIO CASTAÑO BARRAGAN Exp. 2111/2019.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conciliación en sede judicial celebrada, en referencia a la reclamación de cantidad presentada en su día por Don Aurelio Castaño Barragan, por la cual se le abona la cantidad de 1.025,83 Euros, 932,58 € de principal mas 93,25 € de Intereses de demora.

Que dicha reclamación viene de un procedimiento anterior, por el que ya fue condenado este Ayuntamiento y ahora se reclamaban las cantidades devengadas desde la sentencia anterior hasta que se comenzó a aplicar las cantidades correctas en nómina a tenor de la mencionada sentencia.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado por el Departamento de Personal y a la vista de la sentencia, acuerdan por unanimidad abonar las cantidades reclamadas así como los intereses de demora

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE